

1/2

Asunción, 04 de junio de 2019.

**SEÑOR
SENADOR SILVIO OVELAR, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PRESENTE:**

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, de conformidad a la Constitución Nacional y el Reglamento interno de la Cámara de Senadores, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE PIDE INFORME A LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP)”**.

El presente Proyecto de Resolución surge a los efectos de obtener información sobre las diversas denuncias de la falta de atención a los reclamos por la pérdida de agua, en especial sobre los siguientes puntos.

- 1.- Si el mismo posee un departamento encargado de satisfacer los reclamos de la Ciudadanía.
- 2.- Cuanto es el personal destinado a esta función en la Ciudad de Asunción (atención a los ciudadanos).
- 3.- Cuanto es el personal destinado a esta función en el Área Central (atención a los ciudadanos).
- 4.- El tiempo mínimo en acudir a los reclamos hechos, por perdidas de agua a raíz de caños rotos.

1/2

Atentamente.

**María Eugenia Bajac de Penner
Senadora de la Nación**



**Arnaldo M. Duré Franco
H. Cámara de Senadores**

Abg. Erica Nocmi Vargas
Directora de Mesa de Enlace
Secretaría General - Cámara de Senadores



RESOLUCIÓN N°.....

“QUE PIDE INFORME A LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSA.)”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- El presente Proyecto de Resolución surge a los efectos de obtener información sobre las diversas denuncias de la falta de atención a los reclamos por la pérdida de agua, en especial sobre los siguientes puntos:

- 1.- Si el mismo posee un departamento encargado de satisfacer los reclamos de la Ciudadanía.
- 2.- Cuanto es el personal destinado a esta función en la Ciudad de Asunción (atención a los ciudadanos).
- 3.- Cuanto es el personal destinado a esta función en el Área Central (atención a los ciudadanos).
- 4.- El tiempo mínimo en acudir a los reclamos hechos, por perdidas de agua a raíz de caños rotos.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05.

Artículo 3°.- De forma.



María E. Penner Bajac
Senadora de la Nación